CONTRATO N° 019 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO DE INVESTIGACION CONACYT" ID N° 315543

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA** AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma, **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80009334-8** domiciliada en Colonia Elisa N° 202 esq. Timbo, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LAURA KARINA SANABRIA,** en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.200.537, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO DE INVESTIGACION CONACYT**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de "Adquisición de Equipos de Laboratorio - Proyecto de Investigación Conacyt", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EVEREST Ingeniería S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	530	30	001	99	7.623.636
2016	02	01	00	00	530	30	63	99	63.876.364

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315543**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas IPTA N° 03/2016 ""Adquisición de Equipos de Laboratorio - Proyecto de Investigación Conacyt"", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 461/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 554/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EVEREST INGENIERIA S.R.L								
Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	3	CAMARA DE CRECIMIENTO	BIOLAB	CANADA	Unidad	1	71.500.000	71.500.000
TOTAL Gs. (IVA incluido):								**71.500.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 71.500.000** (guaraníes setenta y un millones quinientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
PROYECTO PROCIENCIA 14 - INV - 118 "AISLAMIENTO DE HONGOS"				
3	CAMARA DE CRECIMIENTO	1	Centro de Investigación del – IPTA - Capitán Miranda. La recepción de los Equipos	45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la recepción por parte del

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EVEREST Ingeniería S.R.L

			estará a cargo del Coordinador Técnico y un técnico representante del Proyecto, previo acuerdo con la Dirección Administrativa del IPTA, de lunes a viernes de 07:15 a 15:00.	adjudicado, de la Nota de solicitud de entrega de bienes remitida por la Dirección Administrativa del IPTA

Especificaciones técnicas de los equipos a ser suministrados

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida
3	CÁMARA DE CRECIMIENTO (INCUBADORA) CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTRUCTIVOS.	Equipo que permita la programación y control de los tres parámetros: temperatura, humedad y nivel de iluminación, que simulen a la perfección las condiciones de frio/calor y día/noche, según la especie a desarrollar. Rango de temperatura -15~+85° con iluminación de 10°. Control de humedad 20 ~98°. Resolución de temperatura 0,1° C. Fluctuación de temperatura +-1,0 C. Uniformidad de temperatura +- 1,0C (65° C). Temperatura de ambiente de trabajo: 0-6000 LX ajustable. Error de iluminación: -<+300 LX. Dimensión interior mínima (MM) W640 X D400 X H890, Material aislante: espuma de poliuretano. Volts 220. Capacidad: de 250 a 300 litros.	Unidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación General del Proyecto CONCAYT del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los servicios en el plazo establecido en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de la factura correspondiente, por cada semana de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EVEREST

comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta 4(cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Sra. LAURA KARINA SANABRIA
Representante Legal **EVEREST INGENIERIA S.R.L.**

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA

EVEREST